



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria

## RESOLUCIÓN N° 12

(08 de octubre de 2018)

***“Por la cual se designan los jurados electorales conforme lo establecido en las Resoluciones de Rectoría N° 274, 275 y 276 de 2018 y el puesto de votación para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario”***

*El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;*

### CONSIDERANDO

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución N° 274 del 16 de agosto de 2018, convocó y reglamentó el proceso electoral para la elección del Representante de los Egresados con su suplente ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el Sistema de VOTO ELECTRONICO con urna y tarjetón virtual en la modalidad PRESENCIAL.

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución N° 275 del 16 de agosto de 2018, convocó y reglamentó el proceso electoral para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante los Comités de Convivencia Laboral, de Capacitación, Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el Sistema de VOTO ELECTRONICO con urna y tarjetón virtual en la modalidad NO PRESENCIAL.

Que la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución N° 276 del 16 de agosto de 2018, convocó y reglamentó el proceso electoral para elegir el Representante de los Estudiantes con su suplente ante el Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales, mediante el Sistema de VOTO ELECTRONICO con urna y tarjetón virtual en la modalidad NO PRESENCIAL.

Que el literal f, del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria designar a los delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en las consultas y procesos electorales que se realicen en la Universidad, así como determinará los lugares y mesas en donde estarán las “Urnas Electrónicas” o “Microterminales” para la votación.

Que en cumplimiento del calendario electoral establecido, mediante las Resoluciones antes mencionadas el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en sesión ordinaria N° 10 del 08 de octubre de 2018 determinó la designación de los jurados electorales y puesto de votación.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar como jurados electorales para fungir como tal, en el Proceso de **ELECCIÓN** convocado mediante la Resolución de Rectoría N° 274 de 2018, a los funcionarios:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
1	ANDROMEDA VILLAMIL DÍAZ	52.345.508
2	JUDITH CENTENO ACOSTA	41.769.769
3	DORA LUCY MORENO CONTRERAS	51.847.513
4	HECTOR MANUEL MARINO GÓMEZ	80.437.619
5	ROSA DE JESÚS BORDA CASTILLO	51.667.289
6	NUBIA ESPERANZA NIETO VANEGAS	51.708.274
7	LIGIA BEATRIZ SIERRA	51.740.260
8	JUAN HILDER GONZALEZ TELLEZ	13.706.607
9	JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO	79.308.666
10	NUBIA RENATA GARCÍA ORTÍZ	52.766.150
11	LUIS REYES SALAS	79.561.375
12	JHON ALEJANDRA QUIJANO	52.424.840
13	PAOLA YANETH CORZO MORALES	52.912.880
14	LIGIA ROJAS MORALES	41.651.785
15	GLORIA MARLEN ARANGUREN YAZO	20.470.593
16	JESÚS ENRIQUE ROJAS NIÑO	79.636.743
17	DORIS GUISELA CABANZO NIZO	52.114.561
18	BLANCA TERESA RAMIREZ GÓMEZ	35.517.634
19	LUIS ALFREDO CEPEDA MANCIPE	79.236.279
20	ROSA DE JESÚS BORDA CASTILLO	51.667.289
21	NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ	35.523.203
22	PATRICIA GAMBOA RODRÍGUEZ	51.836.968
23	NELSY GONZÁLEZ MORA	51.842.435
24	DIANA JANETH PEREZ CALDERON	52.128.607
25	HÉCTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN	79.420.401
26	DORIS HUERTAS BURGOS	40.393.028
27	MARIA CRISTINA UMAÑA GIRALDO	51.642.610
28	MARHEL BERRIO RODRÍGUEZ	52.514.976
29	BLANCA RAQUEL PORRAS DÍAZ	51.638.278
30	MAXIMILIANO MELENDEZ SUAREZ	79.860.443
31	HENRY ABELLO VILLAREAL	19.283.898
32	HERMINIA BAUTISTA MORENO	51.727.568



**ARTÍCULO 2°.-** Designar como delegada electoral para fungir como tal, en los Procesos de **ELECCIÓN** convocados mediante las Resoluciones de Rectoría N° 275 y 276, a los funcionarios:

NOMBRE	CEDULA
DIANA CUBILLOS MORALES	51.956.357
JULIO CESAR GÓMEZ VILLAMARIN	79.595.903
LUZ MARINA LÓPEZ FIGUEROA	35.464.088

**ARTÍCULO 3°.- FUNCIONES JURADOS.-** Las personas designadas como Jurados de Votación cumplirán con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

*“ARTÍCULO 28°. JURADOS Y SUS FUNCIONES. Los sitios de votación y las mesas de votación están bajo la dirección y responsabilidad de jurados electorales quienes a través de una microterminal, debidamente conectada a la unidad o urna electrónica, darán inicio y cierre al proceso a la hora y día indicado, verificando la carga del sistema y desde donde podrán digitar el número del documento habilitante para votar por parte del elector que se presenta a la mesa y tendrán la información sobre si la Terminal está disponible para el elector, así como si el elector está votando y si la urna está correctamente integrada al sistema del Voto Electrónico.”*

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN y COMUNICACIÓN.** La publicación y comunicación de tales designaciones se cumplirán por todos los medios de difusión con que cuenta la Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- INDUCCIÓN e INSTRUCTIVO.** Los delegados y los jurados electorales deberán desempeñar a cabalidad las actividades informadas en la inducción e instructivo que realice la organización electoral para el desarrollo de la jornada el día del proceso.

**ARTÍCULO 6°.- EXONERACIÓN** Las únicas causales de exoneración de las sanciones a los jurados de votación que no asistan a cumplir con las funciones descritas en el artículo 3° de la presente resolución, serán las establecidas en los literales el artículo 108 del Código Electoral Colombiano.

**ARTÍCULO 7°.- INCUMPLIMIENTO.** Las personas aquí designadas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones definidas en esta Resolución o quienes abandonen el proceso, serán objeto de las sanciones contempladas en el Código Electoral Colombiano.

**ARTÍCULO 8°.- TERMINALES DE VOTACION.** Para las elecciones reglamentadas por las Resoluciones de Rectoría N° 275 y 276 de 2018, el procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la MODALIDAD NO PRESENCIAL dispuesto en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria

En cuanto a la Resolución de Rectoría N° 274 de 2018, el procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la MODALIDAD PRESENCIAL dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario, por tanto la instalación del puesto y las mesas de votación se realizarán en:

PUESTO N°	MESAS	TERMINALES	LUGAR	SEDE	UBICACIÓN
01	12	20	Carrera 8 # 40 - 62, Bogotá D.C., Colombia	Edificio Sabio Caldas	Piso 5°

ARTÍCULO 9°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA  
Secretario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Catalina Ayala Avila	CPS- Profesional Especializado Secretaria General	
Revisó::	Camilo Andrés Bustos	Secretario General	
Aprobó:	Miembros Consejo de Participación Universitaria		